



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 074-2022-MDS/A-GM

Socabaya, 13 de abril de 2022.

VISTOS:

Informe N° 00026-2022-MDS-A-GM-GDS-SPS,DEMUNA-RRCC.; Informe N° 074-2022-MDS/A-GDS-SPS,DEMUNA,RRCC.; Informe N° 00053-2022-MDS/A-GM-GDS; Proveído N° 732-2022-GM; Informe N° 139-2022-MDS-A-GM-OPP y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000553; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, asimismo la Constitución Política del Perú, en su artículo 195°, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el artículo II de su Título Preliminar que, la autonomía que la Constitución Política otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la regularización jurídica de la familia, tiene como finalidad contribuir a su consolidación y fortalecimiento en armonía con los principios y normas proclamados en la Constitución Política del Perú, siendo el matrimonio la unión voluntaria libre, concertada por un varón y una mujer, legalmente aptos para ello, con sujeción a las disposiciones del Código Civil.

Que, con Informe N° 00026-2022-MDS-A-GM-GDS-SPS,DEMUNA-RRCC. la Jefe del Registro del Estado Civil a través de la Sub Gerencia de Promoción Social y Registro Civil, presenta el Plan de Trabajo denominado "MATRIMONIO COMUNITARIO 2022", con un presupuesto de S/ 6,470.00 (Seis mil cuatrocientos setenta con 00/100 Soles), teniendo como objetivo permitir que el mayor número de parejas que deseen formalizar la Unión de Hecho, de acuerdo a la ley, vienen haciendo vida en común, así como las parejas que no cuentan con los medios económicos suficientes, puedan iniciar su vida conyugal, dentro de nuestro marco jurídico vigente; el mismo que es remitido con el Informe N° 074-2022-MDS/A-GDS-SPS,DEMUNA,RRCC. de la Sub Gerencia de Promoción Social y Registro Civil a través del Informe N° 00053-2022-MDS/A-GM-GDS emitido por la Gerencia de Desarrollo Social.

Que, con Informe N° 139-2022-MDS/A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000553 por la suma de S/ 6,470.00 (Seis mil cuatrocientos setenta con 00/100 Soles) monto considerado en el Plan de Trabajo denominado "MATRIMONIO COMUNITARIO 2022".

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 129-2021 de fecha 08 de noviembre de 2021, se delega facultades a esta Gerencia, para la Aprobación de Planes de Trabajo; por lo que en uso de estas facultades;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE TRABAJO denominado "MATRIMONIO COMUNITARIO 2022", presentado por la Oficina de Registro del Estado Civil de la Sub Gerencia de Promoción Social y Registro Civil, con un presupuesto de S/ 6,470.00 (Seis mil cuatrocientos setenta con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Registro del Estado Civil Sub Gerencia de Promoción Social y Registro Civil, en el plazo de tres (03) días hábiles de culminada la ejecución del Plan de Trabajo, deberá presentar al despacho de Gerencia Municipal, el informe de Evaluación de sus actividades comprendidas en el Plan de Trabajo denominado "MATRIMONIO COMUNITARIO 2022", debiendo señalar los objetivos, resultados y/o logros cuantitativos y cualitativos obtenidos en su realización.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado "MATRIMONIO COMUNITARIO 2022", cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucradas con la realización del Plan de Trabajo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Ing. Nilo Manuel Mariaca Cardenal
GERENTE MUNICIPAL

